

VIERNES, 7 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 108

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2013-8516** *Notificación de resolución de inicio de expediente de orden de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución, que se transcribe literalmente, adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Comillas en fecha 9 de noviembre de 2012, ya que, habiéndose intentado notificación dos veces en el domicilio señalado por el interesado (Usón y Larrea Asociados S. L.) Calle mayor, 20. 48930 Getxo, ésta no se ha podido practicar.

“Por informe de la Policía Local de Comillas, de fecha 22 de octubre de 2012, motivado por quejas vecinales, esta Administración ha tenido conocimiento del descuidado estado en que se encuentra la finca de la antigua Pensión Fuente Real, ahora propiedad de Usón y Larrea Asociados, S. L. A tenor de las fotografías aportadas en el informe policial, parece que las tareas de poda y limpieza general de la finca hace mucho tiempo que no se realizan. Los arbustos y vegetación han proliferado enormemente, invadiendo la finca, causando molestias a los vecinos y fomentando la presencia de ratas y otras alimañas en la zona.

La referencia catastral de la finca es la 5746810UP9054N0001XD.

Según lo establecido en el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, patrimonio cultural y rehabilitación urbana y es por ello que procede dictar orden de ejecución en los términos del artículo 201, por razones de salubridad, para que la propiedad se disponga a realizar las tareas de poda de arbustos, maleza y vegetación en general, al efecto de adecuar la finca en general y evitar molestias a los vecinos de la zona, procediendo, en caso contrario, la ejecución forzosa del acto.

Antes de dictar resolución definitiva se concede a la propiedad, audiencia en el expediente por el plazo de diez días para que alegue lo que estime pertinente en defensa de sus derechos”.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Usón y Larrea y Asociados SL.

Comillas, 21 de mayo de 2013.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2013/8516

CVE-2013-8516